

**SUGERENCIAS DE MODIFICACIÓN DE LA  
"FICHA TÉCNICA DE PROPUESTA DE TÍTULO UNIVERSITARIO DE GRADO  
SEGÚN RD 55/2005, de 21 de enero. ENSEÑANZAS DE GRADO EN  
PSICOLOGÍA".**

Denominación del Título: **Licenciado/a en Psicología o Psicólogo/a".**

▪ **Apartado: "Aportación al Conocimiento", líneas 2 y 3.**

\* Donde dice: ..."La Psicología es una ciencia consolidada como disciplina independiente desde hace apenas un cuarto de siglo", debería decir: ..."La Psicología es una ciencia consolidada como disciplina independiente desde hace más de un siglo".

JUSTIFICACIÓN: Los historiadores de la Psicología datan sus orígenes como disciplina en 1879, fecha en que Wilhelm Wundt funda el primer Laboratorio de Psicología en la Universidad de Leipzig, y poco tiempo después se crean otros laboratorios de Psicología tanto en Universidades europeas como americanas. En España, a principios del siglo XX, en Facultad de Ciencias de la Universidad Central de Madrid, se creó un Laboratorio de Psicología Experimental y, en 1902, la primera cátedra de Psicología, adscrita a los estudios de Medicina, que fue ocupada por L. Simarro.

Por tanto, da la impresión que, tal como está redactado dicho párrafo, se confunde la institucionalización de la Psicología como disciplina científica independiente, con el hecho de que a finales de los años setenta se establecieron en el ámbito universitario español, primero los estudios de Psicología dentro de titulaciones como Filosofía y Letras o Filosofía y Ciencias de la Educación y, después, la titulación de Psicología con contenidos propios o exclusivos de la Psicología.

▪ **Apartado "Empleabilidad", línea 5.**

\* Donde se dice..."la actuación en Psicología clínica y de la Salud es ligeramente mayoritaria,..., se debería **suprimir la palabra "ligeramente"**.

JUSTIFICACIÓN: Según los datos publicados por el Colegio Oficial de Psicólogos sobre los perfiles de actividad profesional de los psicólogos y el nivel de ocupación de los mismos, el ámbito de actuación de la Psicología Clínica y de la Salud lo ocupan el 68,36% del total de titulados en Psicología existentes en España.



- **Apartado “Condiciones para la realización de los créditos a través del trabajo fin de carrera, trabajo de campo, prácticas tuteladas,…”**

\* Debería añadirse (como en el caso de otros Títulos de Grado) que ***“para la realización del Practicum, las Universidades deberán establecer convenios con las Comunidades Autónomas y con empresas públicas y privadas, que garanticen que los estudiantes puedan realizar prácticas tuteladas en centros acreditados de los ámbitos sanitario, educativo, sociosanitario, de los servicios sociales y comunitarios, empresas, instituciones asistenciales, etc.”***

\* Se debería especificar asimismo que ***“los tutores externos del Practicum deberán ser profesionales titulados en Psicología”***.

JUSTIFICACIÓN: Es necesario que las Universidades y, al menos, las Comunidades Autónomas se impliquen institucionalmente en el diseño y la implementación del Practicum, con el fin de que un volumen tan importante de prácticas a realizar fuera del ámbito académico, cuenten con garantías de realización en condiciones de calidad y bajo la tutela de profesionales debidamente titulados y acreditados.

- **Apartado “Efectos académicos del título”**

\* Donde se dice “Este título habilita para el acceso a los estudios de posgrado”, debería añadirse ***“Asimismo, habilita para el acceso a la formación especializada en el ámbito de Ciencias de la Salud (sistema PIR)”***.

JUSTIFICACIÓN: El acceso a la formación en el sistema PIR (formación de especialistas en Psicología Clínica), al igual que se recoge de forma explícita en el Título de Grado de Biología para el acceso a las especialidades del ámbito de las Ciencias de la Salud (BIR), debería realizarse desde el Grado y así constar explícitamente.

- **Apartado “Competencias profesionales/Cualificación profesional que confiere el Título”**

\* Donde se indican los ámbitos de actividad profesional, donde pone ***Psicología de la salud*** debería poner ***Psicología clínica y de la salud***.

JUSTIFICACIÓN: En coherencia con lo que se establece en el Libro Blanco, como el ámbito de trabajo más clásico y demandado de la Psicología, así como el Diploma Europeo de Psicología (EuroPsy), debería considerarse el ámbito profesional de la Psicología clínica y de la salud. El hecho de que el título de Grado tenga un carácter



generalista y no especializado, no es obstáculo para que el graduado (licenciado) en Psicología pueda ejercer, en un nivel básico, las competencias adquiridas en el Grado en el ámbito clínico y de la salud.

Por otra parte, hablar de "*ámbito de actividad profesional*" de los graduados en psicología, no es hablar de contenidos formativos ni de efectos profesionales de futuros posgrados y, por tanto, es totalmente compatible con las restricciones impuestas por la disposición adicional novena del Real Decreto 56/2005, de 21 de Enero, así como por la LOPS.

\* Se debería incluir, asimismo, que ***el título de Psicólogo/a también capacita para la enseñanza de la Psicología en cualquier etapa de la formación, con los complementos formativos que marque la legislación vigente.***

Fdo. **Junta Directiva**  
Conferencia de Decanos de Psicología.